

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 394-2017-MPLC/A

Quillabamba, 7 de Agosto del 2017.

**VISTO;** El Proveído N°5006-2017-A-MPLC emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de La Convención Lic. Diego M. Chávez Salinas, el Informe N° 461-2017-A-DPP-MPLC/MML.05 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, la Ley N°28411, el Informe N°227-2017-MPLC-GM/OFPi de la Jefe de la Oficina Formuladora de Proyectos Econ. Carla A. Berrios Delgado, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, es el órgano promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°725-2016-A-MPLC de fecha 23 de Diciembre del 2016 se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2017, en un total de S/60'244,484.00 con 00/100 nuevos soles;

Que, conforme se tiene del informe N° 227-2017-MPLC-GM/OFPi emitido por la Jefe de la Oficina Formuladora de Proyectos de Inversión Econ. Carla A. Berrios Delgado, mediante el cual solicita la incorporación al PIM 2017 para la fase de formulación y evaluación del estudio de pre inversión "Mejoramiento de la transitabilidad peatonal y vehicular de la vía principal Asociación Pro Vivienda Los Mangales – Macamango" en merito de la Resolución de Alcaldía N°329-2017-MPLC/A y conforme a los lineamientos establecidos para la programación y ejecución presupuestaria de formulación de proyectos de pre inversión emitida por la Dirección de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N°347-2017-A-DPP-MPLC/MML.05;

Que, mediante Informe N°461-2017-A-DPP-MPLC/MML.05 la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, emite opinión respecto de la propuesta de proyecto para la elaboración de estudio de pre inversión, otorgando opinión favorable para proseguir con el trámite a efecto de la incorporación al PIM 2017 del proyecto propuesto a nivel de pre inversión, ello en conformidad a lo indicado por la Jefe de la Oficina Formuladora de Proyectos de Inversión en el informe N° 227-2017-MPLC-GM/OFPi;

Que, mediante Proveído N°5006-2017-A-MPLC el Gerente Municipal Lic. Diego M. Chávez Salinas autoriza la emisión de la Resolución de Alcaldía aprobando la incorporación al PIM 2017 del proyecto que se detalla en el informe N°461-2017-A-DPP-MPLC/MML.05 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura;

Que, de conformidad con Artículo 7° numeral 7.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto para el periodo 2017, establece que "El Titular de la Entidad es responsable de: a.- Efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad, así como otras normas; b.- Lograr que los Objetivos y las Metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional se reflejen en las Funciones, Programas, Subprogramas, Actividades y Proyectos a su cargo y c.- Concordar el Plan Operativo Institucional (POI) y su Presupuesto Institucional con su Plan Estratégico institucional"; del mismo modo en su Artículo 16° numeral b) establece que: "En cuanto a los gastos a prever, se asignarán a través de créditos presupuestarios, de conformidad con la escala de prioridades y las políticas de gasto priorizadas por el Titular del Pliego. La escala de prioridades es la prelación de los Objetivos Institucionales que establece el Titular del Pliego, en función a la Misión, Propósitos y Funciones que persigue la Entidad, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 16.3 del presente artículo y el artículo 71 numeral 71.1 de la Ley General";

Estando a lo precedentemente expuesto y al Informe Legal de los Vistos, en base al contenido del numeral 6.2 del Artículo 6° de la Ley N° 27444, con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N°28411;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** la INCORPORACIÓN AL PIM 2017 de la Municipalidad Provincial de La Convención, el siguiente proyecto a nivel de pre inversión de la Oficina Formuladora de Proyectos de Inversión:

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL PARA INCORPORAR AL PIM 2017
1	Mejoramiento de la transitabilidad peatonal y vehicular de la vía principal Asociación Pro Vivienda Los Mangales – Macamango, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención - Cusco.	S/59,072.07.

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”*

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 394-2017-MPLC/A

**Artículo Segundo.-** Aprobar la Incorporación al Presupuesto Institucional Modificado PIM 2017 de la Municipalidad Provincial de La Convención – Santa Ana – Cusco, S/59,072.07 (cincuenta y nueve mil setenta y dos con 07/100 soles), para la formulación y evaluación del estudio de pre inversión del proyecto detallado en el artículo primero de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Gerencia Municipal, Oficina Formuladora de Proyectos de Inversión, Dirección de Administración, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.-** Notificar la presente Resolución a las dependencias de la Municipalidad Provincial.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

WAM/smrt.  
C.C. Alcaldía.  
c.c. S. Gral.  
c.c. G.M/UF  
c.c. DPP/OPMI.  
c.c. pag. Web.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
SANTA ANA - CUSCO

*Wilfredo Alagon Mora*  
Econ. WILFREDO ALAGON MORA  
ALCALDE PROVINCIAL  
D.N.I. 25004864

